

ORDENANZA N.º 1070.-

216/948.-

La Plata, setiembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 1070

Art. 1º).- Prorrógase por el término de noventa días (90) a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el aumento de tarifas autorizado por el Artículo 1º de la Ordenanza n.º 882, prorrogada por la Ordenanza 897.-

Art. 2º).- Amplíase en noventa días(90) el plazo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza n.º 882, para que se expida la Comisión Especial, sobre la conveniencia o no de mantener los aumentos autorizados.-

Art. 3º).- Deróganse todas las Ordenanzas que se opongan a la presente.

Art. 4º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, setiembre 20 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Pérez Dúprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C/R.-

ANTONIO PARCEIRA
DIPUTADO MAYOR

